



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

28 diciembre 2021

Estimado Compañero,

Referente a su atenta de 21 de diciembre, respecto a las solicitudes de su cliente ASIS INTERNATIONAL. le informo que los ordenamientos jurídicos de USA y de ESPAÑA (y Europa) son diferentes en muchos casos. Y que trataremos de resolver este asunto de la mejor manera posible, pero sin que ello suponga ilegalidad en la actuación de ASIS ESPAÑA, o un desequilibrio en la relación con ASIS INTERNATIONAL

Las leyes del Reino de España en Europa y de USA para Asociaciones son muy diferentes. ASIS INTERNATIONAL se rige por leyes de naturaleza mercantil. Y ASIS ESPAÑA se rige por la Ley Orgánica de Asociaciones y Fundaciones, que desarrolla un derecho fundamental de nuestra Constitución, y es de carácter no mercantil.

ASIS ESPAÑA tiene una identidad propia, no dependiente, ni orgánica ni funcionalmente, de ASIS INTERNATIONAL. Y lo que se otorgó en 1982 como "Chapter" fue un derecho de representación de ciertos intereses, pero nada más.

En respuesta a sus peticiones

## **1) DENOMINACION, MARCA Y LOGOTIPO**

- a) Respecto a la denominación social se estará a lo dispuesto en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Asociaciones y Fundaciones española. Le indico que actualmente se denomina ASIS ESPAÑA, sin mas.
- b) Respecto a marca y logotipo se estará a lo dispuesto en la legislación europea y al Registro Europeo de Patentes y Marcas respecto a ASIS INTERNATIONAL, aunque le avanzo que se retiraran de la web y de RRSS las marcas y logos que sean necesarias en la fecha solicitada
- c) Respecto a las direcciones web, dominios y RRSS, estos no forman parte de la Propiedad intelectual según nuestra legislación

## **2) DOCUMENTACION Y CONTENIDOS**

- a) Respecto a logotipos y denominaciones en documentos internos y legales preexistentes no podrán quitar ni cambiar logos ni denominación alguna puesto que sería atentar contra la





integridad de los documentos, Pero la gran mayoría tienen fines oficiales y no son de distribución pública.

- b) Respecto a Guías, se estará a lo dispuesto a la Ley de Propiedad Intelectual española, sus normas y limitaciones. Le adelanto que no hay nada en su poder que pueda ser considerado de ASIS INTERNATIONAL.
- c) Respecto a otras publicaciones y comunicaciones, ya se han retirado de la página web
- d) Respecto a las certificaciones de ASIS INTERNATIONAL, ya se ha eliminado el enlace de la web y se eliminarán todos sus contenidos de nuestros archivos

### **3) BASES DE DATOS DE SOCIOS**

- a) Respecto a las Bases de Datos de Socios le informo que dichas bases de datos son de titularidad compartida, y ambas entidades son corresponsables. Porque los socios de ASIS INTERNATIONAL lo son también de ASIS ESPAÑA, simultáneamente, pero los datos y los medios que se utilizan para su tratamiento tienen fines diferentes.
- b) ASIS ESPAÑA dispone de su propia política de privacidad. Respecto a este asunto, en España es de aplicación el Reglamento Europeo 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018. ASIS España tiene nombrado un Delegado de Protección de Datos, pero al ser ahora un capítulo revocado, no nos consta que Vds. tengan un representante con domicilio en la UE, como es obligatorio y preceptivo.

### **4) PAGOS Y COBROS**

- a) No hay ninguna cantidad pendiente de 2021 de pagos delegados que no se haya liquidado a ASIS INTERNATIONAL.
- b) Respecto a las escasas cuotas de 2022 de los socios que avanzaron el pago, le informo que se ha procedido a su devolución inmediata a los interesados.
- c) Se ha eliminado cualquier información en la web respecto a la membresía de ASIS INTERNATIONAL, y no se admiten pagos delegados desde el mismo día 14 de diciembre.

### **5) ASOCIACION**

- a) Se retirarán las referencias a políticas y guías de ASIS en los estatutos, pero no porque lo soliciten, sino porque su aplicación no es posible, y no es inscribible, según la legislación española. Muy especialmente, según se nos ha manifestado, por la manera de elección de miembros de junta y derecho de voto, limitación de los derechos del asociado y procesos no democráticos.
- b) Ante la injerencia que se produjo en día 13 de diciembre en el funcionamiento interno de ASIS ESPAÑA por parte de ASIS INTERNATIONAL, poniendo en una tesitura a todos los



[Redacted text]

miembros de la Junta del capítulo 143, ahora revocado, que suponía obedecer las directrices marcadas por el Consejo de ASIS INTERNATIONAL o cumplir con el ordenamiento jurídico español, les manifiesto que las causas que lo provocaron siguen perturbando nuestro funcionamiento como asociación, seamos o no capítulo de ASIS INTERNATIONAL.

- c) ASIS ESPAÑA se reserva el derecho a oponerse a cualquier petición que no sea legal o legítima por su parte. Y también a reclamar ante cualquier acción que suponga o haya supuesto un perjuicio o daño corporativo o personal, conforme a las leyes vigentes en el Reino de España, y/o se hayan tomado incumpliendo las propias normas y estatutos vigentes en ASIS INTERNATIONAL, o las leyes del Estado donde tenga su fuero.
- d) Respecto a la declaración solicitada, no se firmará ningún documento que suponga ninguna asunción de responsabilidades o cargas, como Vd. pretende, por algo que ni siquiera conocen, ni por la Asociación, ni por sus miembros ordinarios o miembros de la Junta, como en plena reciprocidad así lo hace el Consejo de ASIS INTERNATIONAL.

Esperando que esta carta haya aclarado todas las cuestiones planteadas, así como nuestra voluntad de no lesionar ningún derecho de ASIS INTERNATIONAL, pero tampoco ninguna renuncia a los derechos como ASIS ESPAÑA.

Atentamente,

[Redacted signature area]